



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº075-2024-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 12 de marzo del 2024



VISTO:

El Expediente Administrativo Nº1393-2024-MDTAI, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante el cual; la Sra. **JUANA CECILIA TATAJE TASAYCO**, identificada con D.N.I. Nº40207498, solicita la **Disolución del Vínculo Matrimonial** con su cónyuge el Sr. **WALTHER GERMAN MARTINEZ NAPANGA** identificado con D.N.I. 22305479, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, respecto a la Autonomía Municipal, señala que "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

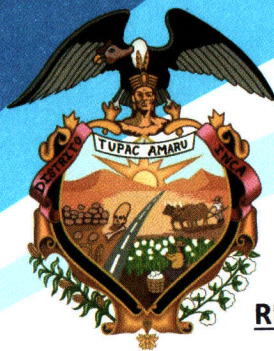
Que, mediante Ley Nº29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, por Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y tiene por finalidad normar la aplicación de la Ley Nº29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante solicitud ingresada a través de la Subgerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, mediante el Expediente Nº6658-2023 de fecha 28 de Noviembre del 2023, los señores **WALTHER GERMAN MARTINEZ NAPANGA** y **JUANA CECILIA TATAJE TASAYCO**, solicitaron que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 05 de junio del 2002, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley Nº 29227;



Que, con Resolución de Alcaldía Nº507-2023-ALC-MDTAI, de fecha 28 de diciembre del 2023, se declara la separación convencional de los señores **WALTHER GERMAN MARTINEZ NAPANGA** y **JUANA CECILIA TATAJE TASAYCO**, de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 05 de junio del 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, que reglamenta la Ley 29227;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº075-2024-ALC/MDTAI

Que, con Expediente Administrativo N°1393-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, la Sra. **JUANA CECILIA TATAJE TASAYCO**, identificada con D.N.I. N°40207498, solicita la Disolución del vínculo matrimonial con el Sr. **WALTHER GERMAN MARTINEZ NAPANGA** identificado con D.N.I. 22305479, y;



Que, conforme establece el artículo 7° de la Ley N°29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS: **"Transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial"**, por lo que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos antes señalados, de acuerdo a la opinión legal plasmada en el Informe Legal N°140-2024-MDTAI-OGAJ, correspondiendo a dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la disolución del vínculo matrimonial;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 7° de la Ley N°29227, el artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** contraído por la Sra. **JUANA CECILIA TATAJE TASAYCO**, identificada con D.N.I. N°40207498 y el Sr. **WALTHER GERMAN MARTINEZ NAPANGA** identificado con D.N.I. 22305479, respecto a su matrimonio celebrado en la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 05 de junio del 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la anotación e inscripción de la presente Resolución de Alcaldía, en los registros correspondientes, por cuenta y costo de los administrados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Rodolfo Crisóstomo Suárez
RODOLFO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

